

GERENCIA GENERAL
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 59-2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución Administrativa No. 3-2019 del 9 de enero de 2019, se aprobaron los valores por metro cuadrado m²/mes y canon mensual para el año 2019, que regirá para arrendamiento de áreas y espacios físicos tanto para el área administrativa como para el muelle de cabotaje; presentados con oficio APPB UCG-004 /2019 de fecha 7 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión;

Que, la Ing. Aída García González, Control de Operaciones y Estadísticas con oficio APPB-DOP-007 de fecha 22 de febrero de 2019, emite a la Gerencia un informe respecto a la solicitud presentada con oficio OFI-OPSEPSA-MAC2019-0010 de 2019 suscrita por la Ing. Olga Pita García, Gerente General de OPSEP Operadora de Servicios Portuarios S.A., para atracar la lancha Amelia en el Muelle de Cabotaje; en el que aborda entre otros asuntos, que se debe solicitar a la Unidad de Control de Gestión realice el estudio correspondiente para que se determine la tarifa para el cobro respectivo a las embarcaciones menores con fines comerciales que se apegan al Muelle de Cabotaje;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 59-2019

Que, mediante oficio APPB UCG-024-2019 del 20 de marzo de 2019, el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión en atención a la sumilla de la Gerencia, en oficio APPB-DOP-007, suscrito por la Ing. Aida García González, Control de Operaciones y Estadísticas, presenta una propuesta de valores a cobrar a las embarcaciones menores con fines comerciales que se apegan al Muelle de Cabotaje;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la propuesta de valores a cobrar a las embarcaciones menores con fines comerciales que se apegan al Muelle de Cabotaje, presentada con oficio APPB-UCG-024-2019 de marzo 20 de 2019, por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión

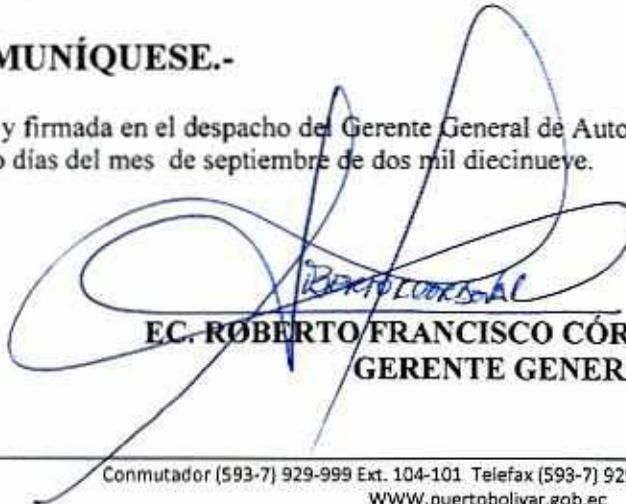
Artículo 2.- Establecer el siguiente valor para cobro mensual de las embarcaciones menores con fines comerciales que se apegan al Muelle de Cabotaje en el Muelle de Cabotaje:

CARACTERÍSTICAS	USO	USD
ÁREA DE MUELLE DE CABOTAJE PARA LAS EMPRESAS CON EMBARCACIONES MENORES	Atraque y desatraque de embarcaciones menores: Lanchas, yates pequeños, pangas y otras embarcaciones	USD 92,00

Artículo 3.- La aplicación de la presente tarifa regirá desde la fecha de emisión del informe emitido con oficio APPB-UCG-024-2019 de marzo 20 de 2019, de la Unidad de Control de Gestión, fecha a partir de la cual se brinda el servicio antes mencionado.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



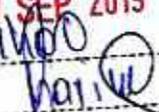
EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
 GERENTE GENERAL





La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 4 de septiembre de 2019.


ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL


RECIBIDO
Puerto Bolívar **SERVICIOS PORTUARIOS**
Fecha: **17 SEP 2019**
Hora: **09:00**
Firma: 



GERENCIA GENERAL

Oficio APPB GG-0085

Puerto Bolívar, 21 de marzo de 2019

Señores

Dr. Nelson Fernández E., Jefe Unidad Asesoría Jurídica, subrogante

Ing. Lorena Albán S., Jefa Departamento Financiero, subrogante

Tlgo. Carlos Asanza V., Supervisor Tecnología de la Información

Ing. Aída García G., Control de Operaciones y Estadísticas

Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. APPB UCG-024-2019, del 20 de marzo de 2019, el señor Analista de Costos y Mercadeo de la Unidad de Control de Gestión, informa que la tarifa a aplicarse para el servicio que presta la Operadora de Servicios Portuarios OPSEP S.A. sea la que fue aprobada mediante Resolución Administrativa No. 03/2019, conforme al detalle descrito en la comunicación en mención.

En razón que ya se cuenta con los valores determinados para el cobro de los cánones de arriendo mensual para el periodo 2019 determinados en la Resolución Administrativa No. 03/2019, del 8 de enero de 2019, esta Gerencia dispone:

1. Que la Unidad de Asesoría Jurídica, proceda a la notificación de la indicada Resolución, a la Unidad de Ingeniería de Procesos, a fin que a través del Responsable del manejo de la página web, proceda a la publicación de las tarifas aprobadas en un sitio de total y fácil visibilidad de la página.
2. Que el Departamento de Operaciones, proceda a notificar a todos los ocupantes del Muelle de Cabotaje, usuario OPSEP S.A., respecto a los cánones/tarifas establecidos para el año 2019.
3. Que el Departamento Financiero, con los reportes emitidos por el Departamento de Operaciones, proceda a la facturación de los servicios conforme a las tarifas aprobadas.

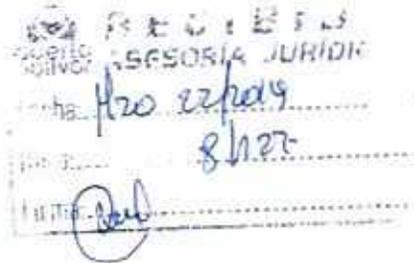
Es necesario resaltar, que todas las tarifas que ofrece APPB de forma directa o indirecta, consten en un apartado especial en la página web institucional.

Este procedimiento deberá ser aplicado en todos los casos a futuro, para lo cual se instruye a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución Administrativa, que regule el mismo.

Atentamente,



Ec. Roberto Córdova Romero
Gerente General



/Van

Copia: Ing. Kleber López P., Analista de Costos y Mercadeo
Archivo

ofic 0085 AS
OF
IP
20

UNIDAD DE CONTROL DE GESTION

4/10/2019

Oficio APPB-UCG- 024-2019

Marzo, 20 del 2019

Economista.
Roberto Córdova Romero
Gerente General

Presente.

De mi consideración:

En atención a la sumilla por parte de la Gerencia General al oficio APPB-DOP-007 de la Ing. Aida Garcia Gonzales del control de Operaciones, en la que solicita que se determine el valor a cobrar a las embarcaciones menores con fines comerciales que se apegan al muelle de cabotaje, me permito exponer lo siguiente:

Los valores por concepto de arrendamientos, por usos de áreas y espacios en el muelle de cabotaje de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar para el año 2019, fueron aprobados mediante Resolución Administrativa No. 03/2019 el 09 de enero del 2019, según el siguiente detalle:

CARACTERISTICAS	USO	USD. VALOR MENSUAL AÑO 2019
Area de muelle para las Empresas de turismo.	Atraque y desatraque de embarcaciones de turismo hacia el archipiélago de Jambely, Isla Santa Clara	USD. 92,00
Muelle de Cabotaje para embarcaciones menor a 33 Mts. de Eslora	Atraque y desatraque de embarcaciones, remolques barcazas y lanchones barcazas y lanchones, en Muelle	USD 1.188,00

Para el caso de las embarcaciones menores y para viabilizar el trámite me permito sugerir que se cobre el valor como lo indica la Resolución No 03/2019.

CARACTERISTICAS	USO	USD. VALOR MENSUAL
-----------------	-----	--------------------

UNIDAD DE CONTROL DE GESTION

		AÑO 2019
Área de muelle de cabotaje para las Empresas con embarcaciones menores	Atraque y desatraque de embarcaciones menores: Lanchas yates pequeños pangas y otras embarcaciones	USD. 92,00

Atentamente,



Ing. Kléber López Pezo.
Analista de la Unidad de Control de Gestión

Copia: Archivo

	RECIBIDO GERENCIA
Fecha:	20 MAR 2019
Hora:	15:05
Firma:	